



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

APRUEBA LIQUIDACIÓN CONTABLE DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS, CELEBRADO CON LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, REQUIERE REINTEGRO DE MONTO QUE INDICA Y ORDENA SU NOTIFICACIÓN.

CONCEPCIÓN, 06 ENE. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 17

**VISTOS:**

La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la Resolución Exenta N° 2.114 (V. y U.) de 2023; el Oficio ORD. N° 347 (V. y U.) del 31.07.2024, sobre liquidación y cierre de convenios del Programa Asentamientos Precarios; el Oficio ORD. N° 315 (V. y U.) de fecha 11.06.2025, que solicita liquidación de convenios de Gastos de Traslado Transitorio vencidos; la Resolución Exenta Electrónica N° 1.577 de esta SEREMI, de 04.10.2024, que aprobó procedimiento interno de tramitación de convenios SEREMI MINVU Región del Bio Bío; la Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República, de 2024, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 19 (V. y U.) de 2022, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 11.11.2019, esta SEREMI y la I. Municipalidad de Concepción suscribieron un convenio de transferencia de recursos del Programa Aldeas y Campamentos, hoy Programa Asentamientos Precarios, con el objeto de financiar los gastos de traslado transitorio de 31 familias del campamento "San Francisco" de la comuna de Concepción. Dicha convención fue aprobada por medio de la Resolución Exenta N° 940, del 14.11.2019, y posteriormente dicho convenio fue modificado con fecha 28.12.2020, mediante Resolución Exenta N° 859, de esta SEREMI, del 28.12.2020; y con fecha 10.12.2021, por Resolución Exenta N° 809, de esta SEREMI, del 22.12.2021.
2. Que, por medio del Memorándum N° 593 del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento del 11.12.2025, se acompañó el Informe N° 69, de 09.12.2025, suscrito por profesional del Departamento, así como la liquidación contable de fecha 10.12.2025 suscrita por la Jefa del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento y el Encargado de la Sección de Administración y Finanzas, y se solicitó a la Sección Jurídica elaborar el acto administrativo que apruebe la mencionada liquidación, correspondiente al convenio singularizado en el considerando N° 1 y sus modificaciones. Informa además que existieron seis transferencias a la Municipalidad por montos de \$27.900.000; \$27.900.000; \$7.950.000; \$30.750.000; \$1.950.000; y \$5.100.000, sumando un total de \$101.550.000, de los cuales fueron aprobados \$95.400.000, quedando un saldo de \$6.150.000, suma que fue solicitada restituir a través de los Oficios Ord. N° 248, de 12.04.2024; N° 630, de 12.08.2024; N° 1064, de 08.11.2024; y N° 107, de 22.01.2025, todos de esta SEREMI, sin que ello haya acontecido.
3. Que, en virtud de las nuevas instrucciones impartidas desde el nivel central relativas a la liquidación de convenios de Gastos de Traslado Transitorio vencidos, se hizo una revisión completa de los convenios suscritos en el contexto del Programa de Asentamientos Precarios o los Programas que le antecedieron, observando que dichos convenios, pese a su término, no contaban con una liquidación contable, por lo que se procedió a realizar dicha actuación administrativa.
4. Que, atendido el estado del convenio, conforme a las actuales instrucciones impartidas por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo en el Oficio ORD. N° 315 de fecha 11.06.2025, así como en el Procedimiento interno de tramitación convenios SEREMI MINVU, aprobado por la Resolución Exenta Electrónica N° 1.577 del 04.10.2024, es menester aprobar por acto administrativo la liquidación contable del convenio en cuestión, practicada conjuntamente por el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento y la Sección de Administración y Finanzas, disponiendo y

gestionando la restitución de los \$6.150.000 por parte del Municipio, para posteriormente proceder al cierre administrativo del convenio.

Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

## RESOLUCIÓN:

**1. APRUÉBASE** la liquidación contable de fecha 10.12.2025, del convenio de transferencia de recursos del Programa Aldeas y Campamentos, hoy Programa Asentamientos Precarios, para financiar los gastos de traslado transitorio de 31 familias del campamento "San Francisco" de la comuna de Concepción, suscrito con fecha 11.11.2019 y modificado el 28.12.2020 y 10.12.2021, entre esta SEREMI y la I. Municipalidad de Concepción, y que se transcribe a continuación:

LIQUIDACIÓN CONTABLE DE CONVENIO "Gastos de Traslado Transitorio GTT"						
<b>1. ANTECEDENTES DEL CONVENIO Y TRANSFERENCIAS</b>						
<b>Institución Ejecutora</b>	Ilustre Municipalidad de Concepción			<b>Fecha Convenio</b>	11-nov-19	
<b>Nombre Convenio:</b>	Convenio de Transferencia del Programa de Asentamientos Precarios, suscrito entre la Municipalidad de Concepción y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región del Bío Bío para financiar gastos de traslado transitorio (GTT) del asentamiento "San Francisco"			<b>Resolución Convenio</b>	940	<b>Fecha Resolución</b>
			14-11-2019			
N° Res de modificación 1	859	<b>Fecha</b>	28-dic-20	N° Res de modificación 7	0	<b>Fecha</b>
N° Res de modificación 2	809	<b>Fecha</b>	22-dic-21	N° Res de modificación 8	0	<b>Fecha</b>
N° Res de modificación 3	0	<b>Fecha</b>		N° Res de modificación 9	0	<b>Fecha</b>
N° Res de modificación 4	0	<b>Fecha</b>		N° Res de modificación 10	0	<b>Fecha</b>
N° Res de modificación 5	0	<b>Fecha</b>		N° Res de modificación 11	0	<b>Fecha</b>
N° Res de modificación 6	0	<b>Fecha</b>		N° Res de modificación 12	0	<b>Fecha</b>
<b>Monto Convenio (\$):</b>	113.100.000	<b>Monto Transferido (\$)</b>	101.550.000			
<b>Número de Transferencias:</b>	6	<b>Monto no Transferido (\$)</b>	11.550.000			
<b>Transferencia</b>	<b>Monto \$</b>			<b>Transferencia</b>	<b>Monto \$</b>	
Transferencia 1	27.900.000			Transferencia 7		
Transferencia 2	27.900.000			Transferencia 8		
Transferencia 3	7.950.000			Transferencia 9		
Transferencia 4	30.750.000			Transferencia 10		
Transferencia 5	1.950.000			Transferencia 11		
Transferencia 6	5.100.000			Transferencia 12		
<b>2. RENDICIONES</b>						
<b>Rendición</b>	<b>Monto Rendido \$</b>	<b>Monto Aprobado \$</b>		<b>Rendición</b>	<b>Monto Rendido \$</b>	<b>Monto Aprobado \$</b>
Rendición 1	34.500.000	34.500.000		Rendición 23	2.250.000	2.250.000
Rendición 2	18.750.000	18.750.000		Rendición 24	900.000	900.000
Rendición 3	2.850.000	2.850.000		Rendición 25	1.500.000	1.500.000
Rendición 4	300.000	300.000		Rendición 26	300.000	300.000
Rendición 5	2.850.000	2.850.000		Rendición 27	300.000	300.000
Rendición 6	600.000	600.000		Rendición 28	450.000	450.000
Rendición 7	2.700.000	2.700.000		Rendición 29	1.950.000	1.950.000
Rendición 8	450.000	450.000		Rendición 30	1.950.000	1.950.000
Rendición 9	2.250.000	2.250.000		Rendición 31	750.000	750.000
Rendición 10	450.000	450.000		Rendición 32	300.000	300.000
Rendición 11	2.250.000	2.250.000		Rendición 33	300.000	300.000
Rendición 12	450.000	450.000		Rendición 34	1.350.000	1.350.000
Rendición 13	1.500.000	1.500.000		Rendición 35	2.550.000	2.550.000
Rendición 14	450.000	450.000		Rendición 36	450.000	450.000
Rendición 15	2.250.000	2.250.000		Rendición 37	600.000	600.000
Rendición 16	450.000	450.000		Rendición 38	300.000	300.000
Rendición 17	2.250.000	2.250.000		Rendición 39		
Rendición 18	300.000	300.000		Rendición 40		
Rendición 19	450.000	450.000		Rendición 41		
Rendición 20	300.000	300.000		Rendición 42		
Rendición 21	1.200.000	1.200.000		Rendición 43		
Rendición 22	1.650.000	1.650.000		Rendición 44		
<b>Total rendiciones aprobadas</b>	<b>\$95.400.000</b>					
<b>3. MONTOS RESTITUIDOS A LA FECHA</b>						
<b>Reintegro</b>	<b>Monto reintegrado \$</b>	<b>Fecha Certificado</b>	<b>N° Certificado</b>			
Reintegro	0	-	-			
<b>4.-TABLA RESUMEN</b>						
<b>(a) Monto Transferido</b>	<b>(b) Monto Aprobado</b>	<b>(c) Saldo ejecución(a - b)</b>		<b>(d) montos reintegrado</b>	<b>(e) monto a restituir (a-(b+d))</b>	
\$101.550.000	\$95.400.000	\$6.150.000		\$0	\$6.150.000	
<b>5.CONCLUSIÓN</b>						
De acuerdo con el análisis realizado por el Departamento de Planes y Programas, en relación con los antecedentes remitidos por el Municipio y nuestros registros contables, se concluye que: Para el convenio se transfirieron \$101.550.000 (a) y se aprobaron \$95.400.000 (b), quedando un saldo de \$6.150.000 (c), por lo que se deben restituir \$6.150.000.						
<b>6.NOTA</b>						
Los funcionarios que efectuaron la revisión del expediente de rendiciones durante los años 2018 a 2022, así como el encargado de registrar la información en los sistemas financieros GLOBAL y SIGFE, según correspondía, junto con sus respectivas jefaturas, ya no se encuentran en servicio activo. Por su parte, los movimientos contables realizados desde el año 2023 a la fecha fueron revisados por los funcionarios actualmente responsables de dichas funciones, tanto en el SERVIU como en la SEREMI de la Región del Biobío.						
<b>Ruth Chavez Seguel</b> Jefa del Departamento de Planes y Programas Seremi Minvu Región del Biobío			<b>Patricio Oyarce Lagos</b> Jefe de Sección de Administración y Finanzas Seremi Minvu Región del Biobío			
PRM/IPMG/CGC						

FDO. Ruth Chávez Seguel, Jefa del Departamento de Planes y Programas, Seremi MINVU Región del Biobío  
FDO. Patricio Oyarce Lagos, Jefe de Sección de Administración y Finanzas, Seremi MINVU Región del Biobío

**2. REQUIÉRESE** al Municipio de Concepción, por el presente acto, el reintegro de la suma de **\$6.150.000 (seis millones ciento cincuenta mil pesos)** a esta SEREMI, correspondiente al saldo no rendido del convenio, en el plazo máximo de 30 días corridos contados desde que se encuentre firme la presente resolución.

**3. NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo a la I. Municipalidad de Concepción, la cual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, dispondrá del plazo de cinco días hábiles para interponer el recurso de reposición y, en subsidio, el recurso jerárquico para ante la Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN**  
**DEL BIO BÍO**

JMG/RCS/MPG/AMM

DISTRIBUCIÓN:

- I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN.
- DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO.
- SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- SECCIÓN JURÍDICA.
- OFICINA DE PARTES.